



## CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO CIVIL.

El español de origen que residiendo en el extranjero adquiere voluntariamente una nacionalidad extranjera o utiliza una nacionalidad extranjera que tenga atribuida desde antes de su mayoría de edad, podrá conservar la nacionalidad española si declara su voluntad de conservarla antes de los tres años desde dicha adquisición o desde su mayoría de edad en el Consulado de su lugar de residencia.

### Art. 24.1 Código Civil

Pierden la nacionalidad española los emancipados que, residiendo habitualmente en el extranjero, adquieran voluntariamente otra nacionalidad o **utilicen exclusivamente la nacionalidad extranjera que tuvieran atribuida antes de la emancipación**. La pérdida se producirá una vez que transcurran tres años, a contar, respectivamente, desde la adquisición de la nacionalidad extranjera o **desde la emancipación**. No obstante, los interesados podrán evitar la pérdida si dentro del plazo indicado declaran su voluntad de conservar la nacionalidad española al encargado del Registro Civil. La adquisición de la nacionalidad de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal no es bastante para producir, conforme a este apartado, la pérdida de la nacionalidad española de origen. (Ley 36/2002 de 08.10., de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad)

### Artículo 24.3 del Código Civil

Los que habiendo nacido y residiendo en el extranjero ostenten la nacionalidad española por ser hijos de padre o madre españoles, también nacidos en el extranjero, cuando las leyes del país donde residan les atribuyan la nacionalidad del mismo, **perderán, en todo caso, la nacionalidad española si no declaran su voluntad de conservarla ante el encargado del Registro Civil en el plazo de tres años, a contar desde su mayoría de edad o emancipación.**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Escrito de declaración de conservación de la nacionalidad española**  
Rellenado y firmado por el solicitante, (\*véase formulario de solicitud adjunto).
- **Certificado literal de nacimiento del solicitante**  
Expedido en los últimos tres (3) meses por el Registro Civil español correspondiente.
- **Pasaporte/DNI español del solicitante**  
D.N.I. esloveno del solicitante o documento de identidad de la otra nacionalidad extranjera que ostenten.
- **Certificado de residencia recientemente expedido por esta Sección Consular.**

Todos los documentos deberán ser presentados en original y fotocopia.



## **\*SOLICITUD CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

A LA / AL ENCARGADA/O DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR EN LIUBLIANA

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Estado civil \_\_\_\_\_

Con domicilio en la calle \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del padre \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la madre \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_

Solicita por medio del presente escrito, al amparo del art. 24 del Código Civil, la conservación de la nacionalidad española.

Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_